



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se admite el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Centro Comercial Abierto Menacho con número de depósito 06000030 (antiguo número de depósito 06/732). (2022061083)

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D./D^a. Felix Retamar Martin mediante escrito tramitado con fecha 17 de marzo de 2022 con el número de entrada 06/2022/000011.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 2022, se aprobó, conforme a los requisitos que para la adopción de acuerdos establecen tus propios estatutos, la modificación Estatutaria de la Asociación, dando una nueva redacción al artículo 4 relativo al domicilio social de la entidad.

El certificado del Acta de Asamblea General Extraordinaria, aparece suscrito por D. Manuel Rodríguez Sánchez como Secretario y con el visto bueno del Presidente D. Félix Retamar Martín.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito de modificación de Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Por lo que se pone de manifiesto para todo aquel que se considere interesado, pueda examinar los Estatutos depositados, lo cual podrá realizar en la siguiente dirección de internet:

https://expinterweb.mites.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=0600



y solicitar, en su caso, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido en los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 31 de marzo de 2022.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA

